



TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA AL PROYECTO DE LEY 53 DE 2016 SENADO.

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2017 AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 53 DE 2016 SENADO por medio de la cual se modifica el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, estableciendo término legal para resolver incidente de desacato

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, el cual quedará así:

Artículo 52. Desacato. *La persona que incumpliére una orden de un juez proferida con base en el presente decreto incurrirá en desacato sancionable con arresto hasta de seis meses y multa hasta de 20 salarios mínimos mensuales, salvo que en este decreto ya se hubiere señalado una consecuencia jurídica distinta y sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.*

La sanción será impuesta por el mismo juez mediante trámite incidental, el cual se adelantará en un término de hasta 10 días, contados a partir de la fecha del auto que ordene su apertura y será consultada al superior jerárquico quien decidirá dentro de los tres días siguientes si debe revocarse la sanción.

Artículo 2°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 182 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar el texto definitivo aprobado en sesión Plenaria del Senado de la República del día 23 de mayo de 2017, al **Proyecto de ley número 53 de 2016 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, estableciendo término legal para resolver incidente de desacato.

Cordialmente,

**CONSULTAR NOMBRE EN ORIGINAL
IMPRESO O EN FORMATO PDF**

Nota: Este documento fue obtenido directamente de la fuente. Su contenido no ha sido modificado.



El presente texto definitivo, fue aprobado con modificaciones en sesión Plenaria del Senado de la República el día 23 de mayo de 2017, de conformidad con el articulado para segundo debate.

**CONSULTAR NOMBRE EN ORIGINAL
IMPRESO O EN FORMATO PDF**

Nota: Este documento fue obtenido directamente de la fuente. Su contenido no ha sido modificado.